

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Código en la BDNS: 520429.

El Ayuntamiento dentro del marco jurídico delimitado por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de las drogodependencias, correspondiente al año 2020, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La presente convocatoria se realiza con cargo al presupuesto de 2020 y va dirigida a actividades realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones.

Según las bases de la convocatoria, se extractan los siguientes datos:

- Imputación presupuestaria: 7.200,00 euros.
- Proyectos subvencionables: actividades de prevención, inserción, promoción social, integración y rehabilitación de drogodependencias.
- Requisitos: los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de los establecidos en las bases de la convocatoria.
- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 15 de julio de 2020.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.

(03/20.480/20)

